



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-683-3888 • E-mail.: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC.: 401-51381-1

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta No.20-2018

Proceso de Comparación de Precios para la **"READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO"**. Ref. FONPER-CP-09-2018.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día tres (03) de octubre del 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. María Esther Fernández, Presidente en Funciones, Lic. Yranlly Esmeralda de la Rosa, Rep. Vice Presidente Administrativa, Lic. Luis Moquete P., Director Legal, Ing. Luz Maria Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y evaluar el expediente relativo a la **"READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO."**

CONSIDERANDO: Que el 23 de agosto del 2018, fue publicado el llamado a participar en el proceso de licitación **FONPER- CP-09-2018**, para la **"READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO."**

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre del 2018 fueron recibidas las ofertas que más adelante se señalaran, las cuales fueron entregadas a los peritos designados a los fines de que efectuaran la evaluación correspondiente y presentaran a este Comité de Compras y Contrataciones su informe con las recomendaciones de lugar.

g e b l a p

Infers

de m

Caps

[Handwritten mark]

CONSIDERANDO: Que las Ofertas presentadas por cada uno de estos Oferentes fueron las siguientes:

No.	Oferente	Oferta Económica
1	Ingeniero Jonnattan García Germán	RDS16,836,542.26
2	Ingeniero José Toribio Núñez Loveras	RDS17,029,911.97
3	Ingeniero Livio Mercedes Castillo	RDS22,515,566.67
4	DSMG Arquitectos e Ingenieros, EIRL	RDS20,632,253.33
5	Grupo Canario, Srl	RDS21,355,959.31
6	Ingeniera Kelly Vásquez Duarte	RDS20,913,714.92
7	Columna Pichardo y Asociados	RDS21,309,328.66
8	Espacios y Arquitectura, Srl	RDS21,578,599.13
9	Constructora Ramos Tactuk, Srl	RDS21,483,313.10
10	Alipensa, Srl	Esta compañía depositó una garantía económica cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Santo Domingo Este; por lo que esta Oferente fue descartada sin necesidad de exponer su oferta
11	Ingeniero Juan Carlos Pérez Ortega	RDS23,105,227.94

CONSIDERANDO: Que para la referida obra fue presentado por parte del FONPER un presupuesto base de (RDS18,529,728.47) **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.**

CONSIDERANDO: Que tanto en el Acto de Recepción de Sobres contentivos de las Propuestas como como posterioridad al mismo, varios de los oferentes solicitaron la revisión del Presupuesto Base presentado por el Fonper, sobre la base de que algunas partidas del mismo no estaban actualizadas conforme a los precios actuales del mercados, tales como las partidas de muros de gaviones, hormigones industriales, rellenos con material clasificado de calidad, malla ciclónica, arena limosa de play y la no aplicación de la Resolución No. 12/2018 la cual aumenta el costo de mano de obra.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico preparado el día 02 de octubre del 2018, por los Peritos designados, estos señalaron que en atención a las solicitudes realizadas por algunos oferentes, fueron revisadas las partidas cuestionadas del Presupuesto Base y que en dicha revisión constataron que el Presupuesto Base contiene varias partidas que no se ajustan a la realidad del mercado actual, por lo que recomendaron que se dejara sin efecto el llamado a licitación **FONPER-CP-09-2018**, para la **“READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO”**.

CONSIDERANDO: Que el informe legal de fecha 02 de octubre del 2018 recomienda que se deje sin efecto el llamado a licitación **FONPER-CP-09-2018**, para la **“READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO”** y que los técnicos correspondientes procedan a hacer las actualizaciones de lugar, para que este Comité se encuentre en condiciones de hacer un nuevo llamado.

VISTO: los Pliegos de Condiciones específicas de la Licitación **FONPER-CP-09-2018**, para la **“READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO”**

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por los técnicos designados para tal efecto, del día 02 de octubre del 2018.

VISTO: El informe legal, del día 02 de octubre del 2018.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (**FONPER**):

RESUELVE:

PRIMERO: Se deja sin efecto el llamado de licitación **FONPER-CP-09-2018**, para la **“READECUACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO MAMBUICHE, SECTOR GURABO, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE SANTIAGO”**, por los motivos expuestos.

gleber

mm

Amfery

L

Cps

SEGUNDO: Que los técnicos correspondientes procedan a hacer las actualizaciones de lugar, para que este Comité se encuentre en condiciones de hacer un nuevo llamado.

TERCERO: Ordena que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de octubre del año 2018.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. María E. Fernández
Presidente en Funciones




Lic. Luis Moquete P.
Director Legal


Lic. Yranly Esmeralda de la Rosa
Miembro


Lic. Lilian Reyes
Miembro


Ing. Luz Maria Reyes
Miembro